



SGIPV-UON V

Asunto: Documentos de vehículos
expedidos por DGT

Instrucción 14/V-104

La implantación de la administración electrónica aplicada a la tramitación de los procedimientos administrativos en materia de vehículos ha dado lugar a que la Dirección General de Tráfico, bien directamente o bien a través de colaboradores sociales, tenga que adecuar tanto la expedición de nuevos documentos como su constatación por los ciudadanos, por otras Administraciones y por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico.

Así las cosas, con el tradicional permiso de circulación definitivo expedido por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, en la actualidad conviven, al amparo del artículo 26 del Reglamento General de Vehículos, otras autorizaciones provisionales que permiten la circulación del vehículo en tanto se expide el permiso de circulación definitivo.

Además la posibilidad de obtención por vía telemática de un informe del Registro de Vehículos, y la generación en soporte papel de la ficha ITV electrónica emitida por los fabricantes e importadores de vehículos vienen a ampliar el catálogo de documentos expedidos por la Jefaturas de Tráfico, pues las copias en papel de la ficha técnica electrónica se expedirán en algunos casos por las estaciones ITV, y en otros casos por la Dirección General de Tráfico.

Dada pues, la variedad de tipología de documentación expedida, la diversidad de los emisores y la necesidad de un público conocimiento de las diferentes modalidades, por razones de seguridad jurídica, viene esta instrucción a recoger cada una de los modelos actualmente vigentes, así como su ámbito de aplicación.



Como Anexo se contienen:

1. Permisos de circulación expedidos por jefaturas de Tráfico.
2. Permisos de circulación expedidos mediante trámites telemáticos (DGT).
3. Informes del Registro de Vehículos.
4. Tarjetas o fichas ITV electrónicas.
5. Otros documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 2014.
LA DIRECTORA GENERAL DE TRÁFICO,



María Seguí Gómez

A todas las Unidades del Organismo



1 – Permisos de circulación expedidos por Jefaturas de Tráfico

MATRÍCULA ORDINARIA, CICLOMOTORES, REMOLQUES Y VEHÍCULOS ESPECIALES

El permiso de circulación mostrará los datos técnicos que se hayan informado en el momento de matriculación del vehículo dependiendo del tipo de vehículo que se haya matriculado.

Este permiso de circulación será válido siempre que la fecha de la inspección técnica no haya caducado.

A	2856 YDG	E	VSSZZZ6
B	-----	F.1	1621
H	-----	F.2	1621
I	30-07-2010	G	1195
(I.1)	25-01-2012	K	E9*2001/116*0067
(I.2)		P.1	1598
C.1.1		P.2	66,00
C.1.2	RAFAEL	P.3	GASOIL
C.1.3		Q	-----
C.4	c	S.1	005
D.1	SEAT	S.2	-----
D.2	6J/SCNCAYBX0/SGFM52R02947	DOCUMENTO VALIDO SI ACOMPAÑA ITV EN VIGOR.	
D.3	IBIZA	A	
(D.4)	PART-SIN ESPECIFICAR		

MATRÍCULA TURÍSTICA

A	T-7674-BBC	E	WBAHA61060BB05096
B	10-12-1990	F.1	-----
H	04-06-2006	F.2	2010
I	13-12-2005	G	-----
(I.1)	14-02-2013	K	-----
(I.2)	MADRID	P.1	2443
C.1.1	CURRAS MIRANDA	P.2	-----
C.1.2	CAMILO	P.3	DIESEL
C.1.3		Q	-----
C.4	c	S.1	005
D.1	B.M.W.	S.2	-----
D.2	-----		
D.3	524TDA		
(D.4)	PART-SIN ESPECIFICAR		

ANULADO

PERMISO CIRCULACION MATRICULA TURISTICA
OBSERVACIONES:
DOCUMENTO VALIDO SI ACOMPAÑA ITV EN VIGOR.

El permiso de circulación mostrará los datos técnicos que se hayan informado en el momento de matriculación del vehículo.

La particularidad de este permiso de circulación radica en que en el campo H se informa la fecha de caducidad de la placa de matrícula Turística.

Además en la parte inferior derecha se informa que este permiso corresponde a MATRÍCULA TURÍSTICA.

MATRÍCULA TEMPORAL para particulares

A	P-2020-BCC	E	WDB1704471F143809X
B	01-01-1999	F.1	-----
H	07-04-2008	F.2	-----
I	07-02-2008	G	-----
(I.1)	14-02-2013	K	-----
(I.2)	MADRID	P.1	1250
C.1.1	AYLLON ROMERO	P.2	-----
C.1.2	ANTONIO	P.3	GASOLINA
C.1.3		Q	-----
C.4	c	S.1	005
D.1	MERCEDES	S.2	-----
D.2	-----		
D.3	SLK 230		
(D.4)	PART-SIN ESPECIFICAR		

ANULADO

PERMISO TEMPORAL CIRCULACION PARTICULARES
OBSERVACIONES:
Antes de que expire su vigencia, excepcionalmente podrá prorrogarse, cuando no se haya matriculado por causas no imputables a su titular.
Será sancionable la circulación con permiso temporal caducado.

El permiso de circulación mostrará los datos técnicos que se hayan informado en la matriculación del vehículo.

Al ser un permiso de circulación temporal, en el campo H se informa la fecha de caducidad de la autorización temporal.

Además en la parte inferior derecha se informa que este permiso corresponde a un PERMISO CIRCULACIÓN TEMPORAL para particulares. Y también se informa que en determinados casos excepcionales se podrá prorrogar siempre que se demuestren causas no imputables a su titular.

MATRÍCULA TEMPORAL para empresas

A	S-0000-BBB	E	
B	-----	F.1	-----
H	01-08-2000	F.2	-----
I	28-07-1999	G	-----
(I.1)	14-02-2013	K	-----
(I.2)	MADRID	P.1	-----
C.1.1	MCM MOTOR S L	P.2	-----
C.1.2		P.3	-----
C.1.3	CTR N II KM 706 706 17457-RIUDELLOTS DE LA SELV (RIUDELLOTS DE LA SELVA) GIRONA	Q	-----
C.4	c	S.1	-----
D.1	-----	S.2	-----
D.2	-----		
D.3	-----		
(D.4)			

ANULADO

PERMISO TEMPORAL CIRCULACION EMPRESAS.
OBSERVACIONES:
Para que sea válido este documento deberá ir acompañado del boletín de circulación correspondiente y en todos los supuestos de vehículos matriculados, además, de la tarjeta de inspección técnica con reconocimiento en vigor o certificado de características.

El permiso de circulación para las matrículas temporales de empresas no identifica a un vehículo en concreto sino que podrá ser utilizado indistintamente en varios vehículos siempre que no sea simultáneamente. Este permiso de circulación sí identifica claramente los datos del titular del permiso de circulación.

Al ser un permiso de circulación temporal, en el campo H se informa la fecha de caducidad.

Además en la parte inferior derecha se informa que este permiso corresponde a PERMISO CIRCULACIÓN TEMPORAL para empresas y que para ser utilizado será necesario ir acompañado del correspondiente boletín de circulación y si se trata de un vehículo ya matriculado, además deberá de ir acompañado de la ficha de inspección técnica con la ITV en vigor.

MATRÍCULA HISTÓRICA

A	H-5555-BBB	E	376198
B	22-09-1938	F.1	-----
H	-----	F.2	-----
I	06-06-2006	G	-----
(I.1)	14-02-2013	K	-----
(I.2)	MADRID	P.1	346
C.1.1	PAYET COROMINAS	P.2	-----
C.1.2	ENRIQUE	P.3	GASOLINA
C.1.3		Q	-----
C.4	c	S.1	001
D.1	MOTOBOCANE	S.2	-----
D.2	-----		
D.3	R44		
(D.4)	PART-SIN ESPECIFICAR		

ANULADO

PERMISO CIRCULACION VEHICULO HISTORICO
OBSERVACIONES:
VEHICULO CON MATRICULA ORDINARIA:0862FBH
Si existen condiciones restrictivas a la
circulación constan anotadas en la Ficha
Técnica del vehículo

El permiso de circulación mostrará los datos técnicos que se hayan informado en la matriculación del vehículo.

En la parte inferior derecha se informa que se trata de un permiso de circulación de un vehículo HISTÓRICO, y se informa de la matrícula ordinaria que este vehículo histórico puede tener asociada.

Por último se informa que si existen condiciones restrictivas que afectan a la circulación del vehículo, vendrán consignadas en la ficha ITV del mismo.

2 – Permisos de circulación expedidos por trámites telemáticos de la DGT

Documentos expedidos por Matriculación telemática:

El sistema de matriculación telemática por parte de los gestores MATE emite una autorización provisional¹ de circulación en la que se incluyen:

Además las autorizaciones provisionales para circular contienen en el margen izquierdo una anotación que permite comprobar la autenticidad del documento a través de la Sede Electrónica de www.dgt.es. Ésta se compone de:

- Número de Registro Electrónico
- Fecha de expedición
- Código de verificación
- Código bidimensional

Los diferentes tipos de autorizaciones emitidos por MATE muestran su correspondiente texto legal en su parte inferior:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:

- a) Tendrá una validez de 15 días a partir de la fecha de expedición
- b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.

Si observa algún error en los datos generales, técnicos o del domicilio del vehículo, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.

La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de validación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.

* VÁLIDO HASTA DD/MM/AAAA *

¹ Será indefinida en el caso de que el vehículo matriculado preste servicio de alquiler sin conductor o sea de renting



Para los casos de matriculación de vehículos renting o alquiler sin conductor, se elimina la referencia al plazo de validez y se incluye dicha característica:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:

- a) Tendrá validez a partir de la fecha de expedición siempre que preste el servicio de renting.
- b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.
- c) El presente documento no es válido para realizar trámites administrativos.

Si observa algún error en los datos generales, técnicos o del domicilio del vehículo, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.

La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de validación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.

*** RENTING ***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:

- a) Tendrá validez a partir de la fecha de expedición siempre que preste el servicio de alquiler sin conductor.
- b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.
- c) El presente documento no es válido para realizar trámites administrativos.

Si observa algún error en los datos generales, técnicos o del domicilio del vehículo, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.

La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de validación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.

*** ALQUILER SIN CONDUCTOR ***

Ejemplos de documentos expedidos por MATE:

Autorización provisional:

				AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE CIRCULACIÓN	
Matrícula: 2708LAC		Fecha expedición: 14/02/2013 17:08			
Ref: Id_Col_Id_Ges_PruebaOKDT					
DATOS GENERALES					
Fecha Matriculación: 14/02/2013		Jefatura: S C TENERIFE			
Titular: PRONEXIA TURISMO S.A.					
Marca: PEUGEOT	Modelo: 807 UNIV MED HDI				
Tipo: TURISMO	Bastidor: XXXXXXXXXXXX				
Color: AMARILLO					
Plazas: 4					
Servicio: PART-SIN ESPECIFICAR					
Renting: NO	Combustible: GASOLINA	Fabricación: IMPORT. CEE			
No. CVF: 14.01	Cilindrada: 1999.0	Masa Máxima: 2505.0			
DATOS TÉCNICOS					
Tipo: E		Variante: EB4HW			
Versión: E298140253					
Contraseña Homologación: E9*2002/24*0069					
Masa Máxima en Carga: 2505.0	Masa en circulación: 2505.0	CO2: 123.001			
Potencia Neta Máxima: 0.0	Relación Potencia/Peso: 0.0	Plazas de pie: 0			
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Tendrá una validez de 15 días a partir de la fecha de expedición.</p> <p>b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.</p> <p>Si observa algún error en los datos generales o técnicos, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.</p> <p>La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de verificación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.</p>					
* VÁLIDO HASTA 01/03/2013 *					
Validez desconocida					
MODELO MATE-CTIT v1.11				MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	



CAMBIO DE TITULARIDAD TELEMÁTICO:

La tramitación a través de CTIT emite, a través de la plataforma de los gestores, cuatro tipos de autorizaciones de circulación:

- Autorizaciones provisionales de circulación
 - o Tras cambio de titularidad
 - o Tras notificación de cambio de titularidad
- Autorizaciones de circulación (indefinidas)
 - o Cuando el adquirente es Empresa de renting
 - o Cuando el adquirente es Empresa de alquiler sin conductor

Las autorizaciones provisionales para circular contienen en el margen izquierdo una anotación que permite comprobar la autenticidad del documento a través de la Sede Electrónica de www.dgt.es. Ésta se compone de:

- Número de Registro Electrónico
- Fecha de expedición
- Código de verificación
- Código bidimensional

Los diferentes tipos de autorizaciones emitidos por CTIT muestran su correspondiente texto legal en su parte inferior:

Autorización tras finalizar un cambio de titularidad:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:

- c) Tendrá validez desde la fecha de expedición hasta la indicada en el documento.
- d) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.

Si observa algún error en los datos generales, técnicos o del domicilio del vehículo, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.

La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de validación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.

*** VÁLIDO HASTA DD/MM/AAAA ***



Autorización tras notificar un cambio de titularidad:

Se incluye la referencia a la obligatoriedad de finalización del trámite:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:

- a) Tendrá validez desde la fecha de expedición hasta la indicada en el documento.
- b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.

Si observa algún error en los datos generales, técnicos o del domicilio del vehículo, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.

La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de validación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.

* VÁLIDO HASTA DD/MM/AAAA *

El titular indicado deberá solicitar la renovación del Permiso de Circulación en la Jefatura Provincial de Tráfico de su domicilio en el plazo de treinta días, de otro modo el vehículo no estará autorizado para circular. Puede encontrar información sobre cómo realizar este trámite en la página web de la Dirección General de Tráfico (www.dgt.es).



Para los casos de renting o alquiler sin conductor, se elimina la referencia al plazo de validez y se incluye dicha característica:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:

- d) Tendrá validez a partir de la fecha de expedición siempre que preste el servicio de renting.
- e) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.
- f) El presente documento no es válido para realizar trámites administrativos.

Si observa algún error en los datos generales, técnicos o del domicilio del vehículo, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.

La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de validación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.

*** RENTING ***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:

- d) Tendrá validez a partir de la fecha de expedición siempre que preste el servicio de alquiler sin conductor.
- e) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.
- f) El presente documento no es válido para realizar trámites administrativos.

Si observa algún error en los datos generales, técnicos o del domicilio del vehículo, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.

La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de validación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.

*** ALQUILER SIN CONDUCTOR ***

Ejemplos de documentos expedidos por CTIT:

Autorización provisional tras completar un cambio de titular:

				AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE CIRCULACIÓN	
Matrícula: RELE0A		Fecha expedición: 11/03/2013 11:46			
Ref: 1234_1222_Renting					
DATOS GENERALES					
Fecha Matriculación: 25/08/2006		Jefatura: Castellón/Castellò			
Titular: RENTING					
Marca: RENAULT		Modelo: KANGOO			
Tipo: VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		Bastidor: VF0000000000000000			
Color: 					
Plazas: 5					
Servicio: PART-Sin especificar					
Renting: NO		Combustible: GASOIL		Fabricación: IMPORT. CEE	
No. CVF: 12.78		Cilindrada: 1870.0		Masa Máxima: 1830.0	
DATOS TÉCNICOS					
Tipo: KC		Variante: 			
Versión: 					
Contraseña Homologación: 					
Masa Máxima en Carga: 1830.0		Masa en circulación: 1405.0		CO2: 0.0	
Potencia Neta Máxima: 62.0		Relación Potencia/Peso: 0.0		Plazas de pie: 0	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2622/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Tendrá una validez de 15 días a partir de la fecha de expedición.</p> <p>b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.</p> <p>Si observa algún error en los datos generales o técnicos, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.</p> <p>La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de verificación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.</p>					
* VÁLIDO HASTA 26/03/2013 *					
MODELO MATE-CTIT v1.11		Validez desconocida		MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	

201301 11/03/2013 11:44:15 RELE0A-101Y1W-LB1B4



Autorización provisional tras notificar un cambio de titular:

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE CIRCULACIÓN

Matrícula: XXXXXXXXXX
Fecha expedición: **04/01/2013 11:40**

Ref: 1234_1222_ok

DATOS GENERALES

Fecha Matriculación: 21/07/2006 Jefatura: Pontevedra

Titular: XXXXXXXXXX

Marca: SEAT	Modelo: LEON 1.9
Tipo: TURISMO	Bastidor: XXXXXXXXXX

Color: XXXXXXXXXX

Plazas: 5

Servicio: PART-Sin especificar

Renting: NO	Combustible: GASOIL	Fabricación: FAB.NACIONAL
No. CVF: 12.89	Cilindrada: 1896.0	Masa Máxima: 1813.0

DATOS TÉCNICOS

Tipo: 1M Variante: ABAXRX01/FM5

Versión: XXXXXXXXXX

Contraseña Homologación: E9*98/14*0026

Masa Máxima en Carga: 1813.0	Masa en circulación: 1368.0	CO2: 0.0
Potencia Neta Máxima: 74.0	Relación Potencia/Peso: 0.0	Plazas de pie: 0

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:

- a) Tendrá validez desde la fecha de expedición hasta la indicada en el documento.
- b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.

Si observa algún error en los datos generales o técnicos, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.

La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de verificación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.

* VÁLIDO HASTA 03/02/2013 *

El titular indicado deberá solicitar la renovación del Permiso de Circulación en la Jefatura Provincial de Tráfico de su domicilio en el plazo de treinta días, de otro modo el vehículo no estará autorizado para circular. Puede encontrar información sobre cómo realizar este trámite en la página web de la Dirección General de Tráfico (www.dgt.es).

MODELO MATE-CTIT v1.11

Validez desconocida

Digitally signed by **PLATA PABLO DE TRAFICACION DE VEHICULOS**
Date: 2013.01.04 11:40:04
Reason: REGISTRO SISTEMICO SALIDA DGT - 20130104000000
Location: España

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO


20130100000 04/01/2013 11:40:04 RELEDA-40NFCI C29E90

Autorización indefinida para empresa de renting:

		AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN	
Matrícula: 20EX95		Fecha expedición: 24/11/2011 10:08	
Ref: 1234_1222_Prueba ficha			
DATOS GENERALES			
Fecha Matriculación: 31/10/2000		Jefatura: Málaga	
Titular: [REDACTED]			
Marca: SEAT	Modelo: CORDOBA 1.9TDI 4P		
Tipo: TURISMO	Bastidor: [REDACTED]		
Color: [REDACTED]			
Plazas: 5			
Servicio: PART-Sin especificar			
Renting: SI	Propulsión: GASOIL	Procedencia: FAB.NACIONAL	
No. CVF: 12.89	Cilindrada: 1898.0	Masa Máxima: 1819.0	
DATOS TÉCNICOS			
Estos datos sólo figuran en el Registro de Vehículos si los vehículos están matriculados con posterioridad al 18.11.2005			
Tipo:	Variante:	Versión:	
Contraseña Homologación:			
Masa Máxima en Carga: 0.0	Masa en circulación: 0.0	CO2:	
Potencia Neta Máxima: 0.0	Relación Potencia/Peso: 0.0	Plazas de pie: 0	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización de circulación del vehículo con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Tendrá validez a partir de la fecha de expedición siempre que esté en situación de renting.</p> <p>b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.</p> <p>c) El presente documento no es válido para realizar trámites administrativos.</p> <p>La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de verificación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.</p>			
* RENTING *			
Validez desconocida 			
MODELO MATE-CTIT v1.10		MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	

201101000000 24/11/2011 10:08:51 RELEDA 20EX95-C430F4

Autorización indefinida para empresa de alquiler sin conductor:

				AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN	
Matrícula: 1234_1222		Fecha expedición: 11/04/2013 13:01			
Ref: 1234_1222_Renting					
DATOS GENERALES					
Fecha Matriculación: 12/06/2012		Jefatura: Granada			
Titular: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
Marca: YAMAHA		Modelo: YP 250R			
Tipo: MOTOCICL.2 RUEDAS S.SID.		Bastidor: XXXXXXXXXXXX			
Color: XXXXXXXXXXXX					
Plazas: 2					
Servicio: PUBL-Alquiler sin conductor					
Renting: NO		Combustible: GASOLINA		Fabricación: IMPORT. CEE	
No. CVF: 2.2		Cilindrada: 249.0		Masa Máxima: 355.0	
DATOS TÉCNICOS					
Tipo: SG22		Variante: I			
Versión: I					
Contraseña Homologación: E9*2002/24*0382					
Masa Máxima en Carga: 355.0		Masa en circulación: 180.0		CO2: 0.0	
Potencia Neta Máxima: 15.0		Relación Potencia/Peso: 0.0		Plazas de pie: 0	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización de circulación del vehículo con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Tendrá validez a partir de la fecha de expedición siempre que preste el servicio de alquiler sin conductor.</p> <p>b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.</p> <p>c) El presente documento no es válido para realizar trámites administrativos.</p> <p>La autenticidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de verificación de documentos, disponible en la página web de la Dirección General de Tráfico: www.dgt.es.</p>					
* ALQUILER SIN CONDUCTOR *					
MODELO MATE-CTIT v1.11		Validez desconocida		MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	
<small>201301000000 11/04/2013 13:01:16 RELE0A -VBEH4D-DBB91A</small>					

3 – Informes del Registro de Vehículos

La obtención de un informe de un vehículo puede realizarse mediante:

- **Solicitud telemática a través de internet**
 - Con tasa precomprada
 - Con pago online con tarjeta de crédito / cargo en cuenta bancaria
- **Solicitud en Jefatura**

El formato es el mismo para todos los casos y se muestran los siguientes datos:

- Cabecera
 - Matrícula
 - Tasa
 - Fecha de generación
- Datos generales
 - Fecha de matriculación
 - Jefatura
 - Titular
 - Marca
 - Modelo
 - Tipo
 - Bastidor
 - Color
 - Tara
 - Procedencia
 - Propulsión
 - Servicio
 - Indicador de renting
 - Indicador de financiación
 - Potencia fiscal (CVF)
 - Cilindrada
 - Masa máxima
 - Plazas



- Datos técnicos
 - o Tipo Industria
 - o Tipo
 - o Variante
 - o Versión
 - o Contraseña de homologación
 - o Masa máxima en carga
 - o Masa en circulación
 - o Emisión CO2
 - o Potencia neta máxima
 - o Relación potencia/peso
 - o Plazas de pie

- Domicilio fiscal del vehículo
 - o Municipio
 - o Pueblo
 - o Calle y nº
 - o Provincia
 - o Cod. Postal

A partir de aquí, y dependiendo del historial del vehículo se mostrarán los apartados relativos a:

- Última transferencia
- Baja
- Última inspección técnica
- Limitaciones de disposición
- Indicador de incidencias

Además los informes obtenidos a través de internet contienen en el margen izquierdo una anotación que permite comprobar la autenticidad del documento a través de la Sede Electrónica de www.dgt.es. Ésta se compone de:

- Número de Registro Electrónico
- Fecha de expedición
- Código de verificación
- Código bidimensional



Se muestra en la parte inferior del informe el siguiente texto legal:

El presente documento constituye un informe del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (artículo 2º del Real Decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre). Los datos consignados reflejan la situación administrativa del vehículo en la fecha y hora indicadas, y en los siguientes términos:



- 1.- Tiene carácter puramente administrativo y los datos que figuran en él no prejuzgan cuestiones de propiedad, cumplimiento de contratos, y en general, cuantas de naturaleza civil o mercantil puedan suscitarse respecto de los vehículos.
- 2.- Este informe no sustituye al Permiso de Circulación.

La veracidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio telemático de validación de documentos, disponible en la web de la Dirección General de Tráfico.



Ejemplo de documentos expedidos por INTV:

Informe obtenido por internet:

				INFORME DEL REGISTRO GENERAL DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	
Matrícula: 5F21DA-E9441C		Tasa: 5667		Fecha Generación: 12/04/2013 13:16	
DATOS GENERALES					
Fecha Matriculación: 15/10/2012		Fecha 1ª Matriculación: 01/01/1980		Jefatura: BARCELONA	
Titular: MINISTERIO DEL INTERIOR				Sucursal: BARCELONA	
Marca: FORD		Modelo: GT500			
Tipo: TURISMO		Bastidor: PROCESADO			
Color:		Procedencia: IMPORTACION			
Propulsión: GASOLINA		Servicio: PART-SIN ESPECIFICAR			
Renting: NO		EEFF: NO			
Potencia Fiscal(CVF): 35,00		Cilindrada(cc): 5800			
Masa Máx.(kg): 2500		Tara(kg): 1800		Plazas: 2	
DATOS TÉCNICOS					
Tipo Industria: 1000					
Tipo: --		Variante: --		Versión: --	
Contraseña Homologación: --					
Masa Máxima en Carga(kg): 2500		Masa en circulación(kg): 1800		Emisión CO2: 160000	
Potencia Neta Máxima(kW): 500,0		Relación Potencia/Peso(kW/kg):		Plazas de Pie:	
DOMICILIO FISCAL DEL VEHÍCULO					
Municipio: VILLAMAYOR		Pueblo:			
Calle y Nº: ---		Provincia: SALAMANCA		Cod. Postal: 37185	
CONDUCTOR HABITUAL					
Filiación: ---		Fecha Inicio: 15/10/2012		Fecha Fin: 01/01/2013	
ÚLTIMA TRANSFERENCIA					
Número de Transferencias: 1					
Fecha: 01/01/2013		Jefatura: BARCELONA		Sucursal:	
HISTORIAL DE BAJAS					

2013001000 12/04/2013 13:17:04 RELE01- 5F21DA-E9441C

MODELO INTEVE V2.0

Página 1 de 2

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO



Informe obtenido en una Jefatura de Tráfico:

INFORME DEL REGISTRO GENERAL DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO		
Matrícula: 12345678	Tasa: 12345678	Fecha Generación: 12/04/2013 13:50
DATOS GENERALES		
Fecha Matriculación: 15/10/2012	Fecha 1ª Matriculación: 01/01/1980	Jefatura: BARCELONA
Titular: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		Sucursal: BARCELONA
Marca: FORD	Modelo: GT500	
Tipo: TURISMO	Bastidor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Color:	Procedencia: IMPORTACION	
Propulsión: GASOLINA	Servicio: PART-SIN ESPECIFICAR	
Renting: NO	EEFF: NO	
Potencia Fiscal(CVF): 35,00	Cilindrada(cc): 5800	
Masa Máx.(kg): 2500	Tara(kg): 1800	Plazas: 2
DATOS TÉCNICOS		
Tipo Industria: 1000		
Tipo: --	Variante: --	Versión: --
Contraseña Homologación: --		
Masa Máxima en Carga(kg): 2500	Masa en circulación(kg): 1800	Emisión CO2: 160000
Potencia Neta Máxima(kW): 500,0	Relación Potencia/Peso(kW/kg):	Plazas de Pie:
DOMICILIO FISCAL DEL VEHÍCULO		
Municipio: VILLAMAYOR	Pueblo:	
Calle y Nº: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Provincia: SALAMANCA	Cod. Postal: 37185
CONDUCTOR HABITUAL		
Filiación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Fecha Inicio: 15/10/2012	Fecha Fin: 01/01/2013
ÚLTIMA TRANSFERENCIA		
Número de Transferencias: 1		
Fecha: 01/01/2013	Jefatura: BARCELONA	Sucursal:
HISTORIAL DE BAJAS		



Documentos expedidos por BATV:

La tramitación telemática de la baja definitiva del vehículo al llegar al final de su vida útil genera un justificante de baja.

Se muestra en la parte inferior del justificante el siguiente texto legal:

En la fecha y hora arriba señaladas el Centro de Tratamiento Autorizado NOMBRE CATV en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden INT 624/2008, de 26 de febrero (BOE 60) ha presentado solicitud de baja del vehículo cuyas características se indican anteriormente en el Registro Telemático de la Dirección General de Tráfico.

Vista la solicitud y los requisitos exigidos de acuerdo con el Reglamento General de Vehículos, procede la anotación de la baja en el Registro de la Dirección General de Tráfico.

La veracidad de este documento puede comprobarse utilizando el servicio telemático de validación de documentos, disponible en la web de la Dirección General de Tráfico <http://www.dgt.es>

Además los justificantes obtenidos contienen en el margen izquierdo una anotación que permite comprobar la autenticidad del documento a través de la Sede Electrónica de www.dgt.es. Ésta se compone de:

- Número de Registro Electrónico
- Fecha de expedición
- Código de verificación
- Código bidimensional



Documentos expedidos por ITICI:

La plataforma que las estaciones de ITV utilizan para anotar en el RGV cuestiones relacionadas con las inspecciones técnicas y las reformas emite los siguientes documentos para su entrega al ciudadano:

- Autorización provisional de circulación
- Informe

La autorización provisional de circulación muestra en la parte inferior el siguiente texto legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones:

- a) Tendrá validez de 15 días a partir de la fecha de expedición.
- b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor.
- c) El presente documento no es válido para realizar trámites administrativos.

Si observa algún error en los datos generales, técnicos o en el servicio al que se destina el vehículo, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.

El titular del vehículo, solicitará en el plazo de 15 días, a partir de la legalización de la reforma en la estación ITV, la expedición del permiso de circulación definitivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico.

El informe que emite ITICI muestra los siguientes datos:

Se muestra en la parte inferior del informe el siguiente texto informativo:

*** VEHÍCULO CON INCIDENCIA DETECTADA***

Este documento no autoriza la circulación del vehículo.

Este vehículo consta con alguna anotación administrativa en el Registro de Vehículos de la DGT que no autoriza su circulación.

Si observa algún error en los datos generales, técnicos

Ejemplos de documentos expedidos por ITICI:

Autorización provisional tras reforma de algún dato presente en el permiso de circulación:

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE CIRCULACIÓN		
Matrícula:	Fecha expedición: 12/04/2013	
Ref: 41234	Estación ITV: 2801(Comunidad de Madrid)	
DATOS GENERALES		
Fecha Matriculación: 28/11/2012	Jefatura: S. CENTRALES	
Titular:		
Marca: FORD	Modelo: 1	
Tipo: TURISMO	Bastidor:	
Color: AMARILLO		
Plazas: 5		
Servicio: PUBL-SIN ESPECIFICAR		
Renting: No	Propulsión: GASOLINA	Procedencia: FAB.NACIONAL
No. CVF: 9.79	Cilindrada: 1390.0	Masa Máxima: 1546.0
DATOS TÉCNICOS		
Tipo: 1	Variante: 1	Versión: 1
Contraseña Homologación: N/A		
Masa Máxima en Carga: 1653.0	Masa en circulación: 1324.0	
Potencia Neta Máxima: 93.0	Relación Potencia/Peso: 0.0	Plazas de pie: 0
DATOS ANOTACIÓN		
Fecha Anotación: 12/04/2013	Fecha Caducidad ITV: 12/04/2013	
Reformas:		
01 - Sustitución del motor		
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2622/1998, de 23 de diciembre), el presente documento constituye una autorización provisional de circulación del vehículo, que sustituye al permiso definitivo, surtiendo sus mismos efectos con las siguientes condiciones: a) Tendrá validez de 15 días a partir de la fecha de expedición. b) Siempre debe ir acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en vigor, así como de la restante documentación que, conforme a la normativa vigente, deba llevar consigo el conductor. c) El presente documento no es válido para realizar trámites administrativos. Si observa algún error en los datos generales, técnicos o en el servicio al que se destina el vehículo, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo. El titular del vehículo, solicitará en el plazo de 15 días, a partir de la legalización de la reforma en la estación ITV, la expedición del permiso de circulación definitivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico.		
* VÁLIDO HASTA 27/04/2013 *		
MODELO ATRI v1.0	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	

Informe expedido tras detectar algún tipo de impedimento:

INFORME		
Matrícula: 42314234	Fecha expedición: 12/03/2013	
Ref: 42314234	Estación ITV: 2801(Comunidad de Madrid)	
DATOS GENERALES		
Fecha Matriculación: 11/07/2008	Jefatura: VALENCIA	
Titular: [REDACTED]		
Marca: RENAULT	Modelo: CLIO 1.5	
Tipo: TURISMO	Bastidor: [REDACTED]	
Color: [REDACTED]		
Plazas: 5		
Servicio: PART-SIN ESPECIFICAR		
Renting: No	Propulsión: GASOIL	Procedencia: IMPORT. CEE
No. CVF: 11.02	Cilindrada: 1461.0	Masa Máxima: 1655.0
DATOS TÉCNICOS		
Tipo: R	Variante: BR1G	Versión: [REDACTED]
Contraseña Homologación: E2(2001-116(0327		
Masa Máxima en Carga: 1655.0	Masa en circulación: 1315.0	
Potencia Neta Máxima: 50.0	Relación Potencia/Peso: 0.0	Plazas de pie: 0
DATOS ANOTACIÓN		
Fecha Anotación: 12/03/2013	Fecha Caducidad ITV: 12/03/2015	

*** VEHÍCULO CON INCIDENCIA DETECTADA ***

Este documento no autoriza la circulación del vehículo.

Este vehículo consta con alguna anotación administrativa en el Registro de Vehículos de la DGT que no autoriza su circulación.

Si observa algún error en los datos generales, técnicos o en el servicio al que se destina el vehículo, debe solicitar su rectificación antes de la expedición del Permiso de Circulación definitivo.

Dirección General de Tráfico

MODELO ATR-Incidencia v1.0 MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO



4 – Tarjetas ITV en formato Electrónico

Los fabricantes disponen de una herramienta que les permite expedir la ficha ITV de sus vehículos en formato electrónico. Esta ficha ITV electrónica es enviada a la DGT y a partir de ese momento, es posible emitir copias en papel de la ficha ITV electrónica que podrán ser presentadas en la AEAT, los ayuntamientos para la liquidación de los impuestos, estas copias de las fichas ITV no son válidas para circular.

Una vez los vehículos son matriculados, la DGT expedirá otra copia de la ficha ITV electrónica que incluirá el dato de la matrícula, fecha de expedición,... y que sí será válida para circular. Esta copia de la ficha ITV electrónica cumple las mismas funciones que la ficha ITV que expiden en papel timbrado los fabricantes de vehículos, y en este documento se consignarán los resultados de las inspecciones técnicas, las reformas legalizadas en el vehículo,.....

En el caso de que el vehículo sea matriculado telemáticamente a través de un Gestor Administrativo, los gestores a través de la DGT expedirán una copia de la tarjeta ITV electrónica con una validez de 15 días, a la espera de que en Jefatura se expida la copia con definitiva.

Ejemplo de copia de la ficha ITV electrónica expedida antes de la matriculación del vehículo cuyo fin es ser presentada ante las distintas administraciones para la liquidación de impuestos y la solicitud de matriculación.

SEAT		B N° de Serie: E000000051			
Matrícula	Certificado N°	Código	Descripción	Código	Descripción
-----	11S061398	G	1324	M.1	2578 / ----- / -----
		F.1	1819	M.4	----- / -----
		F.1.1	969 / 899 / ----- / -----	L	2 / 4
		F.1.5	-----	L.0	0 / -----
		F.2	1819	L.1	1 / ANT / -----
CL	1000	F.2.1	969 / 899 / ----- / -----	L.2	195/65 R15 91H
C.1	SEAB3778	F.3	3119	P.5.1	VOLKSWAGEN
C.V	55	F.3.1	-----	P.5	CAX
A.1	SEAT,S.A.	O.1	1300	P.3	G
A.2	AUTOVIA A-2 KM. 585 E-08760 MARTORELL	O.1.1	-----	P.1	1390
D.1	SEAT	O.1.2	-----	P.1.1	4 / EN LINEA
D.2	1P / AFCAXCX01 / SGNFM6AJ0097MG	O.1.3	1300	P.2	92
D.3	LEON	O.1.4	3119	P.2.1	10.70
E	VSSZZZ1P	F.4	1459	S.1	5
J	M1	F.5	1768	S.2	-----
J.1	AF MULTIUSO	F.6	4315	U.1	82
J.2	-----	F.7	1539	U.2	3750
J.3	-----	F.7.1	1523	V.7	145
R	BL	F.8	-----	V.9	EURO 5
D.6					
K	E9*2001/116*0052*27				
Z	----- / -----				
El abajo firmante, legalmente autorizado por: SEAT, S.A.		Observaciones:		Opciones incluidas en la homologación de tipo	
Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.		(L.2) 205/55 R16 91H; 225/45 R17 91H; 225/40 R18 91H,-----		(F.7) 1525. (F.7.1) 1509,-----	
Fecha de emisión: 10112011		Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas			
		ANTONIO LANDA PEREZ			
09E345B7545446D6B85567D2A					
				* NO VÁLIDO PARA CIRCULAR *	
				COPIA EN PAPEL DE LA TARJETA ELECTRÓNICA ITV	



Ejemplo de copia de la ficha ITV electrónica expedida después de la matriculación del vehículo cuyo fin es sustituir a la ficha ITV en formato ordinario. Su diferencia más importante es que en este modelo va consignada la matrícula que ha sido concedida al vehículo, y se indica la fecha en que fue expedida la copia de la tarjeta ITV.

SEAT		B N° de Serie: E000000131			
Matrícula	Certificado N°	Código	Descripción	Código	Descripción
5718 ZHH	12S001277	G	1565	M.1	2642 / ----- / -----
		F.1	2050	M.4	----- / -----
		F.1.1	1100 / 1105 / ----- / -----	L	2 / 4
		F.1.5	-----	L.0	- / -----
		F.2	2050	L.1	1 / ANT. / -----
CL	1002	F.2.1	1100 / 1105 / ----- / -----	L.2	4 - 205/55 R16 91V
C.I	SEAB3GH0	F.3	3450	P.5.1	AUDI
C.V	84	F.3.1	-----	P.5	CJC
A.1	SEAT,S.A.	O.1	1400	P.3	M / D
A.2	AUTOVIA A-2 KM. 585 E-08760 MARTORELL	O.1.1	-----	P.1	1968
D.1	SEAT	O.1.2	-----	P.1.1	4 / EN LINEA
D.2	3R / ACCJCAx0 / SGFM61X0127MQ	O.1.3	1400	P.2	105
D.3	EXEO ST	O.1.4	3450	P.2.1	13.19
E	VSSZZZ3	F.4	1454	S.1	5
J	M1	F.5	1772	S.2	-----
J.1	AC FAMILIAR	F.6	4666	U.1	74
J.2	-----	F.7	1522	U.2	2594
J.3	-----	F.7.1	1523	V.7	132
R	BL	F.8	-----	V.9	EURO 5
D.6					
K	E9*2001/116*0072*09				
Z	----- / -----				
El abajo firmante, legalmente autorizado por: SEAT, S.A.		Observaciones:		Opciones incluidas en la homologación de tipo	
Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.		L.2) 225/45 R17 91V; 225/40 R18 92V.-----		(F.7) 1516. (F.7.1) 1517.-----	
Fecha de emisión: 19/01/2012		Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas			
		ANTONIO LANDA PEREZ			
FB71B8E2944D4F2FBA24		TIT expedida por DGT			
		03/02/2012 12.24.50			



Expedida por los Gestores Administrativos tras la matriculación telemática, a la espera de que la jefatura expida la definitiva. Va consignada la matrícula asignada y la fecha de validez.

SEAT		B N° de Serie: 34547634			
Matrícula	Certificado N°	Código	Descripción	Código	Descripción
7856 XBT	12S00127	G	783	M.1	2708 / ----- / -----
		F.1	0	M.4	0 / 0
		F.1.1	1100 / 1010 / 0 / 4	L	9 / 2
		F.1.5	0	L.0	0 / POSEJRUEDA
		F.2	0	L.1	0 / POSIC / INTCONX
		F.2.1	1000 / 2000 / 3000 / 4000	L.2	2 - NEUEJE1
		F.3	0	P.5.1	FABMOTOR
		F.3.1	0	P.5	BKP
		O.1	1800	P.3	MONOBIFLEX / E
		O.1.1	0	P.1	0
O.1.2	0	P.1.1	4 / DISCILINDROS		
O.1.3	0	P.2	0		
O.1.4	750	P.2.1	0		
F.4	0	S.1	2		
F.5	0	S.2	0		
F.6	0	U.1	0		
F.7	1	U.2	0		
F.7.1	-----	V.7	0		
F.8	0	V.9	-----		
CL	0300				
C.1	OPE1001X				
C.V	99				
A.1	NOMFABRICANTEPRE				
A.2	DIRFABRICANTE				
D.1	YAMAHA				
D.2	E / EB4HW / EB4HWE29814025301				
D.3	PEPE				
E	08ZXX9F				
J	M				
J.1	TIPOCARROC				
J.2	CLA				
J.3	0				
R	AZ				
D.6	XXX				
K	E9*2002/24*0069				
Z	----- / 1				
El abajo firmante, legalmente autorizado por: AUTORIZADOR		Observaciones:		Opciones incluidas en la homologación de tipo	
Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.				RELOPCIONES	
Fecha de emisión: 01/04/2009		Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas			
		FIRMANTE			
546E50C260F144F7BE		TIT expedida por DGT		* VÁLIDO HASTA 22/11/2011 *	
		07/11/2011 16.21.56			



5 – Otros documentos

Otros documentos que podrán ser expedidos en jefatura como justificante de la realización de diversos trámites son:

Notificación de Venta

```
FECHA 19022013 HOJA 1 DE 1

* ***OBSERVACIONES*** *
SE ANOTA NOTIFICACION VENTA

* ***DATOS DEL VEHICULO*** *
MATRICULA:          F.MATR: 13092011 SUCURSAL:
FILIACION:

MARCA : OPEL          MODELO : VIVARO
TIPO  : TURISMO      BASTIDOR: AAA21022C2

EL TITULAR INDICADO DEBERA SOLICITAR LA RENOVACION
DEL PERMISO DE CIRCULACION EN LA JEFATURA PROVINCIAL
DE TRAFICO EN EL PLAZO DE 30 DIAS. DE OTRO MODO
EL VEHICULO NO ESTARA AUTORIZADO PARA CIRCULAR.
PUEDE ENCONTRAR INFORMACION SOBRE COMO REALIZAR
ESTE TRAMITE EN WWW.DGT.ES
```

Baja Temporal por Transferencia

```
* ***DATOS DEL VEHICULO*** *
FECHA: 15022013
MATRICULA:

MARCA : APRILIA          MODELO : RS125
TIPO  : MOTOCICL.2 RUEDAS S.SID. BASTIDOR: ZD4MP8000

VEHICULO DE BAJA TEMPORAL POR ENTREGA A UN COMPRAVENTA.
```